

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 048-2023-GAF-MDS

Subtanjalla, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

El informe N°0703-2023-SGT/MDS, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N1752-2023/MDS-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 759-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 1914, 194, y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y locales, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el informe N°0703-2023-SGT/MDS, de la Sub Gerencia de Tesorería de fecha 23 de octubre de 2023, remite el proyecto de DIRECTIVA N°007-2023/MDS-GAF "LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CONTROL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA";

Que, mediante Informe N1752-2023/MDS-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 25 de octubre de 2023, se solicita revisión y opinión legal del proyecto de DIRECTIVA N°007-2023/MDS-GAF "LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CONTROL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA";

Que, mediante Informe Legal N°759-2023-GAJ-MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de noviembre de 2023, en la cual, luego de la revisión y análisis del proyecto de DIRECTIVA N°007-2023/MDS-GAF "LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CONTROL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA", Opina que resulta viable su aprobación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicada en el diario oficial El Peruano, con fecha 27 de mayo de 2003, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1446, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una atención de calidad a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, que dicta posiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EFT77.15 y sus modificatorias respecto a la captación de ingresos;

Que, el Dec. Leg. 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado el 16 de setiembre de 2018, establece en su artículo 14°.- Gestión de Tesorería, numeral 14.1 La Gestión de Tesorería, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, es el manejo eficiente de los Fondos Públicos a través de la gestión de ingresos, de liquidez y pagos, sobre la base del flujo de caja. Asimismo, el Artículo 15.- gestión de Ingresos 15.1 La Gestión de Ingresos consiste en el establecimiento de lineamientos y disposiciones sobre aspectos operativos, de procedimiento o de registro, para la acreditación oportuna de los Fondos Públicos en la CUT;

De igual forma lo dispuesto en el numeral 15.3. Los Recursos Directamente Recaudados se rigen de acuerdo a lo siguiente: 1. Constituyen recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades referidas en los numerales i y ii, del literal a. del inciso 1 del artículo 3, en el marco de la legislación aplicable;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

De conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 0392-2023-ALC/MDS, cuyo inciso j) dispone que es facultad de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otros, el siguiente: Aprobar Directivas de los sistemas Administrativos de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía N° 392-2023-ALC/MDS; cuyo inciso j);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°007-2023/GAF-MDS, "LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CONTROL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA".

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás Órganos o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme al ámbito de su competencia.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

 C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle López
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.
 | Tel: 056 - 402130 | Telefax: 056 - 402130